



DECRETO

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 26/08/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LUIS RONALDO CORREA AGUILERA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°722 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7 - 2026** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **26/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		LUIS RONALDO CORREA AGUILERA			
C. IDENTIDAD		Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	01/09/2026		TERMINO	30/11/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
PLANIFICAR, PREPARAR Y EJECUTAR TALLERES EN LAS ÁREAS DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR, RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INCORPORANDO ENFOQUE DE GÉNERO, DE DERECHOS Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ADAPTAR LOS CONTENIDOS Y METODOLOGÍAS A LAS NECESIDADES, INTERESES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS, CONSIDERANDO ADECUACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE NNA NEURODIVERGENTES, EN COHERENCIA CON LA LEY N° 21.545 (LEY TEA) Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS LÚDICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y DE AUTOCUIDADO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO PERSONAL Y COLECTIVO, EVITANDO LA REPRODUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. FAVORECER UN ESPACIO PROTEGIDO, INCLUSIVO Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, PROMOVRIENDO EL RESPETO, LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA. ELABORAR EL LISTADO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2. COORDINAR CON LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA LA ADQUISICIÓN Y USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES, VELANDO POR SU CUIDADO Y CORRECTA ADMINISTRACIÓN. PARTICIPAR EN REUNIONES CON LA COORDINADORA O COORDINADOR DEL PROGRAMA PARA ASEGURAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS. CONOCER Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DE LOS MATERIALES DE APOYO PROPORCIONADOS POR SERNAMEG. RESGUARDAR EL USO DE UN LENGUAJE INCLUSIVO, NO SEXISTA Y NO DISCRIMINATORIO EN TODAS LAS INTERACCIONES Y MATERIALES. ELABORAR, EN CONJUNTO CON LA PERSONA COORDINADORA, EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DEL COMPONENTE 2: CUIDADO INTEGRAL, EN COHERENCIA CON LA GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROVISTA POR SERNAMEG, ASEGURANDO SU INTEGRACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA. DISEÑAR Y EJECUTAR TALLERES Y ACTIVIDADES CONFORME A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS VIGENTES, A LA GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y AL CRONOGRAMA DE TRABAJO APROBADO, GARANTIZANDO PERTINENCIA TERRITORIAL, ENFOQUE DE DERECHOS, INCLUSIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS DE LAS ACTIVIDADES PARA VERIFICAR SU CALIDAD, PERTINENCIA Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, INCORPORANDO LAS MEJORAS NECESARIAS SEGÚN NECESIDADES DETECTADAS. VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLEN EN ESPACIOS SEGUROS, HIGIÉNICOS Y ADECUADOS; EN CASO DE DETECTAR INCUMPLIMIENTOS, INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS UTILIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. CONOCER Y APLICAR EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, ASEGURANDO LA CORRECTA ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES, INCIDENTES O SITUACIONES CRÍTICAS. CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON EL “PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES” DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGISTRANDO LOS CASOS EN LA FICHA ÚNICA DE REGISTRO (FUR). INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA PERSONA COORDINADORA DEL PROGRAMA CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA, COMUNICANDO ADEMÁS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL Y A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, EN ESTRICTO APEGO A LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES. ACTIVAR LAS REDES DE PROTECCIÓN Y GESTIONAR LAS DERIVACIONES QUE CORRESPONDAN, GARANTIZANDO SU SEGUIMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN O CIERRE DEL CASO. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS EN LOS TALLERES Y ACTIVIDADES. REALIZAR SUPERVISIÓN DURANTE LOS RECREOS Y TIEMPOS INTERMEDIOS, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PARTICIPANTES. CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA. AGOSTO A OCTUBRE: 22 HORAS SEMANALES, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL PROGRAMA. ASISTIR Y PARTICIPAR DE MANERA OBLIGATORIA EN TODAS LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG O LA ENTIDAD EJECUTORA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$1.664.706	
SEPTIEMBRE	\$554.902				
OCTUBRE	\$554.902				
NOVIEMBRE	\$554.902				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.005	

VB

LGN

VB

CME

VB

ΔZM

VB

ΔZM

VB

QCR

Ley 19.628

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.664.706.- Un millon seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 07-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 07-09-2026